

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
Palacio Municipal

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado
10127
R
Rada
Girardot

Jerusalén, 10 de marzo de 2017
Oficio Circular No. 0135

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
Girardot, Cundinamarca

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO : 253684089001 2016 00084 00
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Nit.800037800-8
DEMANDADO : WLADIMIR TEUTA LUNA CC. 3.063.239

Comunico a usted que mediante auto de primero (1º) de marzo de dos mil diecisiete (2017), se decretó el EMBARGO del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **307-22754**, denunciado como de propiedad del demandado **WLADIMIR TEUTA LUNA**.

Sírvase tomar atenta nota, de conformidad con lo normado en el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso.

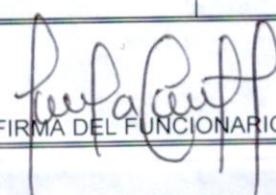
Se anexa al presente el correspondiente formato de calificación de que trata el parágrafo 4 del artículo 8 de la Ley 1579 de 2012.

Atentamente,


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria



35.000

FORMATO DE CALIFICACION ART.8 PAR.4 LEY 1579 / 2012				
MATRICULA INMOBILIARIA	307-22754	CODIGO CATASTRAL		
UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO	VEREDA	
		Jerusalén, Cundinamarca		
URBANO		NOMBRE O DIRECCION		
RURAL				
DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
Oficio	135	10/03/2017	Juzgado Promiscuo Municipal	Jerusalén, Cundinamarca
		NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO		
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION		VALOR DEL ACTO	
427	Embargo ejecutivo con acción personal			\$0
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO			NUMERO DE IDENTIFICACION	
Banco Agrario de Colombia S.A.			800037800-8	
Wladimir Teuta Luna			3063239	
 FIRMA DEL FUNCIONARIO				

14

NOTA DEVOLUTIVA

Página 1

Impreso el 1 de Octubre de 2018 a las 04 06 25 pm

El documento OFICIO Nro 135 del 10-03-2017 de PROMISCUO MUNICIPAL de JERUSALEN - CUNDINAMARCA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2018-307-6-9471 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 307-22754

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2018-307-1-52745

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE EMBARGO SE ENCUENTRA VIGENTE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (ARTICULO 7 LEY 258 DE 1996).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S). SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO. SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE. EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012 DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR. LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012. LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014. PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77 LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO)

FUNCIONARIO CALIFICADOR
79629

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

=====

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 1 de Octubre de 2018 a las 04:06:25 pm

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 135 del 10-03-2017 de PROMISCUO MUNICIPAL de JERUSALEN - CUNDINAMARCA

RADICACION: 2018-307-6-9471

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

NOTA INFORMATIVA

Impreso el 1 de Octubre de 2018 a las 04:06:00 pm

ágina: 1

TURNO: 2018-307-6-9471
MATRICULA: 307-22754

1: NOTA INFORMATIVA CALIFICACION:

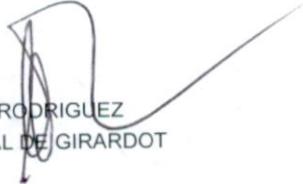
SEÑORES

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE JERUSALEN
PALACIO MUNICIPAL
JERUSALEN CUNDINAMARCA

REF. SU OFICIO 0135 DEL 10-03-2017

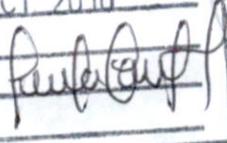
DEVUELVO EL OFICIO DE LA REFERENCIA SIN REGISTRAR DE CONFORMIDAD CON LA NOTA DEVOLUTIVA

ATENTAMENTE



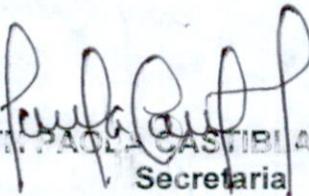
CRESCENCIO GONZALEZ RODRIGUEZ
REGISTRADOR SECCIONAL DE GIRARDOT

FECHA CREACIÓN : 1/010/2018
USUARIO CREACIÓN : 79629
FASE ORIGEN : CALIFICACION

	Republica De Colombia Rama Judicial Del Poder Público Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalem Cundinamarca
	CORRESPONDENCIA
Recibido hoy:	29 OCT 2018
Hora:	9:49 am
Quien Recibe:	
Folios:	Br 472

Informe Secretarial

Jerusalén, 29 de octubre de 2018. Al Despacho del Señor Juez, con nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Girardot, en la cual informa la imposibilidad de inscribir medida cautelar por encontrarse afectado el inmueble a vivienda familiar. Sírvase proveer.


YULIETI PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria